

LA GACETA UNIVERSITARIA



ORGANO OFICIAL DE INFORMACION DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Editado por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario

AÑO XXI

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio Brenes, 25 de agosto de 1997.

Nº 18-97

CONSEJO UNIVERSITARIO

Sesión Nº 4275

Martes 1º de julio de 1997

<i>Artículo</i>		<i>Página</i>
1.	ACTAS. Aprobación. 4270, 4271	3
2.	INFORMES DE RECTORIA	3
3.	INFORMES DE DIRECCION	3
4.	GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	4
5.	PRESUPUESTO. Modificación Interna Nº 10-97. Aprobación.....	4
6.	REGLAMENTO. Sobre departamentos, secciones y cursos. Artículo 7. Modificación.....	4
7.	RECURSO. De Juan José Colegial. Se devuelve	4
8.	JURAMENTACION. Director de la Escuela de Biología	5
9.	AGENDA. Modificación	5
10.	AGENDA. Ampliación	5
11.	PRESUPUESTO. Modificación Interna Nº 1-97. Aprobación.....	5

Sesión Nº 4285

Martes 5 de agosto de 1997

1.	AGENDA. Ampliación	6
2.	NOMBRAMIENTO. Jefe del CIST	6
3.	GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	6
4.	ACTAS Aprobación. 4272	6
5.	PRESUPUESTO. Extraordinario 1-97. Aprobación	6
6.	COMISION ESPECIAL. Proyecto de Ley Integral para la Persona Mayor. Ratificación.....	7
7.	PROYECTO DE LEY INTEGRAL PARA LA PERSONA MAYOR. Observaciones	7
8.	CONSEJO UNIVERSITARIO. Permiso para Lic. Gilbert Muñoz Salazar.....	7
9.	CONSEJO UNIVERSITARIO. Permiso para Marco Fournier Facio, M.Sc.....	7
10.	TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO. Nombramiento de Miembros titular y suplente.....	7

Continúa...

Sesión Extraordinaria N°4277
Miércoles 9 de julio de 1997

<i>Artículo</i>	<i>Página</i>
1. Artículo Único. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	8

Sesión N° 4278
Martes 22 de julio de 1997

1. SESION. Asuntos por analizar	8
2. AGENDA. Ampliación	8
3. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	8

Sesión N° 4279
Martes 29 de julio de 1997

1. ACTAS. Aprobación	9
2. ACTAS. Aprobación. 4275	9
3. INFORMES DE RECTORIA	9
4. INFORMES DE DIRECCION	9
5. ACTAS. Convalidación de la sesión 4278	9
6. FEES. Nombramiento de Comisión Especial Institucional. Se devuelve	9
ANEXO 1. Ratificación de solicitudes	10
ANEXO 2. Recomendaciones generales y propuestas de modificación al Proyecto de Ley Integral para la Persona Mayor	13

Vicerrectoría de Docencia

Resolución 6342-97. Sede del Atlántico. Apertura Bach. en Extensión Agrícola.....	17
Adición a la resolución 6356-97	17
Adición a la resolución 6357-97	17
Resolución 6360-97. Escuela de Fitotecnia. Aval para elaboración de libro.....	17
Resolución 6361-97. Escuela de Fitotecnia. Aval para elaboración de libro.....	17
Resolución 6362-97. Escuela de Historia. Ingreso al Bach. en Archivística.....	17
Resolución 6364-97. Escuela de Formación Docente. Modificaciones a planes de estudio	18
Resolución 6367-97. Escuela de Estudios Generales. Creación Cátedra Enrique Macaya Lahmann	18
Resolución 6368-97. Facultad de Microbiología. Modificaciones al Dipl. de Asistente de Laboratorio.....	18
Resolución 6369-97. Normas sobre exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios	18
Resolución 6370-97. Sede Regional de Guanacaste. Autorización de matrícula Bach. Matem. a varios estudiantes ...	19
Resolución 6372-97. Sede Regional de Guanacaste. Autorización de matrícula en el Bach. Ciencias Naturales para varios estudiantes	19
Resolución 6373-97. Escuela de Geología. Modificación parcial al plan de estudios.....	19

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resumen de la sesión N° 4275

Martes 1° de julio de 1997

Ratificados en la sesión 4279 del 29 de julio de 1997

ARTICULO 1. El Consejo Universitario **APRUEBA**, con modificaciones de forma, las actas de las sesiones Nos. 4270 y 4271.

ARTICULO 2. El señor Rector, en respuesta a los planteamientos de los señores Miembros del Consejo Universitario, comenta los siguientes asuntos:

a) Partidas: Equipo y Reactivos

Manifiesta que se ha ampliado la Partida de Reactivos que cubre, en gran parte, las solicitudes de la Facultad de Farmacia y de la Facultad de Microbiología. Además, la Rectoría ha reservado directamente una partida para suplir las necesidades de equipo.

b) Estacionamiento No. 17

Comenta que el estacionamiento que comparten cuatro Facultades: Ciencias Sociales, Ciencias Económicas, Ingeniería y Ciencias Básicas, se encuentra destrozado. Ofrece averiguar si el bacheo, que se hace en el período de vacaciones, está previsto y quién es el responsable de llevar a cabo el trabajo.

c) Viáticos

Explica las razones por la presentación tardía de una solicitud de viáticos para un funcionario administrativo, que trasladará a un grupo de estudiantes de la Facultad de Odontología que viajará a Panamá.

ARTICULO 3. La señora Directora del Consejo Universitario se refiere a los siguientes asuntos:

a) Comisión de Régimen Académico

El Dr. Edgar E. Gutiérrez Espeleta, Representante el Area de Ciencias Sociales, en la Comisión de Régimen Académico, remite copia de la carta de respuesta que dirigió a la Representante Suplente del Area de Artes y Letras, en la mencionada Comisión, cerca de la regularidad de asistencia y justificación de sus ausencias en la Comisión de Régimen Académico.

b) CIST

El Ing. John Molina Núñez, funcionario del CIST, envía sus recomendaciones para evitar que los virus ataquen las redes de cómputo. La señora Directora del Consejo manifiesta que ya se están realizando los estudios para solucionar el problema.

c) Viáticos

El señor Rector, en oficio No. R-3434-97, del 23 de junio de 1997, comunica que mediante la Liquidación de Viáticos No. 06238, del pasado 11 de junio, procedió a hacer la devolución de la suma de \$56,00 (cincuenta y seis dólares), del monto solicitado como complemento de viáticos (\$200,00) (doscientos dólares), para asistir al Taller de Educación Superior, organizado por BID/UDUAL, del 4 al 6 de junio, en Washington.

d) Consejo Asesor de Microbiología

El Consejo Asesor de esa Facultad, en oficio No. Mic. 188-97, del 23 de junio de 1997, comunica los motivos y preocupación por los que se opone a la idea de convertir los Colegios Universitarios en Universidades Públicas.

e) Comisión de Presupuesto y Administración

Esta Comisión solicita que, dado que ya se acordó que el valor del crédito al estudiante se actualizará anualmente en forma automática y que la Administración procedió a incrementar, anualmente, la tabla de costos a estudiantes extranjeros de grado y de posgrado, solventándose así la preocupación inicial planteada ante el Consejo Universitario por la Vicerrectoría de Administración, se le releve del estudio de este asunto.

f) Tribunal Electoral Universitario (T.E.U.)

La Oficina Jurídica en respuesta a las dos consultas que le hizo el Consejo Universitario sobre el levantamiento de requisitos para los miembros suplentes del T.E.U. y factibilidad de hacerlo donde no se indica explícitamente, manifiesta que, de acuerdo con el Estatuto Orgánico, no se puede hacer el levantamiento de requisitos si no está establecido expresamente; ni tampoco puede hacerse el levantamiento del requisito al miembro suplente, debido a que muchas veces tendrá que sustituir al miembro propietario. Este asunto se analizará en una próxima sesión.

g) Entregan Memoria

Informa que la Prof. Yamileth Solano Rojas, de la Sede Regional de Occidente le obsequió a la Dra. Susana Trejos Marín, Representante del Area de Artes y Letras, un ejemplar de la "Memoria del V Congreso de Filología y Lingüística Arturo Agüero Chaves", el pasado 18 de junio. La Dra. Trejos hace entrega formal de este documento al Consejo Universitario.

h) Comisión Institucional de Pensiones

El Coordinador de la Comisión, remite copias de los oficios Nos. R-CIP-001-97 y R-CIP-002-97, ambas con fecha 26 de junio de 1997, dirigidas al Presidente Ejecutivo de la Caja Costarricense de Seguro Social y al Secretario de la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, respectivamente, informándoles de la integración de la Comisión Institucional de Pensiones, por parte del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica y solicitándoles, entre otros, información pertinente y actualizada sobre el Régimen de Pensiones de la C.C.S.S. y sobre la "Situación actual del Régimen de Pensiones del Magisterio Nacional".

ARTICULO 4. El Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de viáticos. (*Ver anexo N°1, página 10*).

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 5. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP-DIC-24-97, que contiene la Modificación Interna al Presupuesto Ordinario No. 10-97.

El Consejo Universitario después del intercambio de ideas, comentarios, con base en la recomendación de la Comisión de Presupuesto y **CONSIDERANDO QUE:**

- 1.- La Rectoría remite al Consejo Universitario la Modificación Interna N° 10-97 (*Oficio N°R-CU-9697*)
- 2.- La Oficina de Administración Financiera certifica que esta Modificación cumple con las disposiciones establecidas por el Consejo Universitario en la sesión 4194, artículo 4. (*Oficio OAF-1901-97*).
- 3.- Del análisis realizado en cuanto al contenido de esta Modificación por parte de la Oficina de Contraloría Universitaria, se concluye que todos los movimientos cuentan con las autorizaciones requeridas, han cumplido con el trámite presupuestario correspondiente y no se evidencian situaciones que ameriten alguna objeción. (*Oficio OCU-R-107-97*).

ACUERDA:

Aprobar la Modificación Interna N° 10-97 al Presupuesto Ordinario, por un monto de 13.705.854,00 (*Trece millones setecientos cinco mil ochocientos cincuenta y cuatro colones con 00/100*).

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 6. La Comisión de Reglamento presenta el dictamen No. CR-DIC-11 - 97, referente a la Revisión del artículo 7, inciso d) del Reglamento sobre Departamentos, Secciones y Cursos.

El Consejo Universitario, después de un intercambio de ideas, comentarios y **CONSIDERANDO QUE:**

1. En la sesión 4254, artículo 6, el Consejo Universitario aprobó enviar a consulta a la Comunidad Universitaria la propuesta de modificación al artículo 7, inciso 4 del Reglamento sobre Departamentos, Secciones Cursos.
2. Dicha propuesta se publicó en consulta a la comunidad universitaria, en la Gaceta Universitaria No.5-97 del 21 de abril de 1997.

ACUERDA:

Aprobar la siguiente modificación al artículo 7 inciso d), del Reglamento sobre Departamentos, Secciones y Cursos, para que se lea de la siguiente manera:

*Reglamento sobre
Departamentos, Secciones y Cursos*

Artículo 7. Los Coordinadores de Sección serán nombrados por el Director de la Escuela o Sede, o por el Decano, por períodos de dos años, de una terna propuesta por los profesores de la Sección, en reunión especial convocada al efecto por el Decano, Director de la Escuela o Sede Regional. Para ocupar el puesto de Coordinador de Sección se deberá ser profesor de al menos medio tiempo, poseer el rango de catedrático o de profesor asociado y poseer la nacionalidad costarricense.

En caso de no haber tres profesores que cumplan los requisitos y acepten participar en la terna, los profesores de la Sección podrán completarla con profesores que no cumplan los requisitos, salvo el de pertenecer al Régimen Académico, con una jornada mínima de medio tiempo. El Decano, Director de la Escuela o Sede Regional, podrá elegir a cualquier miembro de la terna levantando los otros requisitos si el candidato no los tuviere. En este caso deberá indicar si el nombramiento se hace por uno o dos años.

Los Coordinadores de Sección podrán ser reelectos una sola vez consecutiva salvo en secciones que tengan un número no mayor de tres miembros el Régimen Académico en las cuales se permitirá la reelección más de una vez consecutiva.

ARTICULO 7. La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos, presenta el oficio No. CU-CEAOJ-68-97, en torno a la solicitud de agotamiento de la vía administrativa presentada por el señor Juan José Colegial Arias.

El Consejo Universitario, con base en la recomendación de la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos, **ACUERDA** devolver el expediente del señor Juan José Colegial Arias a la Oficina de Registro para que proceda a rechazar esta solicitud ad portas por extemporánea, en virtud del dictamen emitido por la Oficina Jurídica.

ARTICULO 8. La señora Directora del Consejo Universitario, Griselda Ugalde S., M. Sc. recibe el juramento de estilo a Hernán Camacho Vindas, M.Sc Director de la Escuela de Biología.

El profesor Camacho Vindas expone el plan de trabajo que piensa realizar en esa unidad académica. Se produce un intercambio de preguntas y respuestas entre los Miembros del Consejo Universitario y el Prof. Camacho. Finalmente la señora Directora del Consejo Universitario le agradece sus explicaciones.

ARTICULO 9. La señora Directora del Consejo Universitario somete a votación trasladar para la agenda del miércoles 2 de julio el nombramiento del Jefe del Centro de Información y Servicios Técnicos.

El Consejo Universitario después de un intercambio de ideas y comentarios **ACUERDA** trasladar para la agenda del miércoles 2 de julio, el nombramiento del Jefe del Centro de Información y Servicios Técnicos.

ARTICULO 10. La señora Directora del Consejo Universitario somete a votación una ampliación de la agenda de la presente sesión para conocer el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Administración, relativa a la Modificación Externa No. 1-97 al presupuesto de la Universidad de Costa Rica.

El Consejo Universitario, después de un intercambio de ideas y comentarios **ACUERDA** ampliar la agenda de la presente sesión para conocer el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Administración, relativa a la Modificación Externa No.1-97 al presupuesto de la Universidad de Costa Rica. (*Véase artículo 12*).

ARTICULO 11. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen N° CP-DIC-25-97, relativo a la Modificación Externa N° 1-97 al Presupuesto de la Universidad de Costa Rica.

El Consejo Universitario después de un intercambio de ideas, comentarios y **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación Externa N° 1-97, elaborada por la Oficina de Planificación, la cual contiene movimientos en la relación de puestos y en partidas generales (R-CU-100-97 del 16-06-97).

2. La Contraloría Universitaria manifiesta:

- a) Estos movimientos en términos globales aumentan en 2,31 plazas el total de la relación de puestos incluidos en el presupuesto institucional y proyectan un aumento en el costo de la partida de sueldos permanentes y cuotas patronales de 6,2 millones de colones.
- b) Se comprueba que los movimientos incluidos en esta modificación, han sido avalados por la autoridad competente y que existe referencia en la toma de decisiones a elementos técnicos y de política administrativa que la sustentan. Asimismo, se observa la integridad de los datos conforme a los lineamientos administrativos y contables presupuestarios, que regulan este proceso.

3. La Oficina de Planificación, según oficio No. OPLAU-183-97, determina que el aumento en el costo obedece fundamentalmente a la incorporación de dos nuevas plazas, la plaza del Director de la Escuela de Geografía (*aprobada en la Asamblea Colegiada N° 95*) y a la incorporación de una plaza de Técnico en Administración 2. (*para reforzar la Unidad de Estudios del Consejo Universitario, aprobada en la Sesión N° 4198 del 26 de junio de 1996*).

4. La Oficina de Planificación, según oficio N° OPLAU-183-97, señala que el financiamiento de la modificación externa está basado en la reducción de las partidas 14-16 "Servicios Públicos" y de la 42-01 "Transferencias al Sector Privado".

ACUERDA:

Aprobar la Modificación Externa N° 1-97, la cual contiene movimientos en partidas en la relación de puestos, cuotas patronales y servicios no personales por un monto de 18.757.262,23 (*dieciocho millones setecientos cincuenta y siete mil doscientos sesenta y dos colones con veintitrés céntimos*), con un costo para la Institución de 6,2 millones de colones

ACUERDO FIRME.

A las once horas y cuarenta minutos se levanta la sesión.

Griselda Ugalde Salazar M.Sc.
Directora
Consejo Universitario

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resumen de la sesión N° 4276

Miércoles 2 de julio de 1997

Ratificados en la sesión 4279 del 29 de julio de 1997

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar la agenda de la presente sesión para conocer los siguientes asuntos:

1. Nombramiento del Jefe del CIST. (Véase artículo 2)
2. Solicitud de viáticos. (Véase artículo 3).
3. Aprobación del acta de la sesión No. 4272. (Véase artículo 4)
4. Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Administración sobre el Presupuesto Extraordinario No. 1-97. (Véase artículo 5).
5. Ratificación de la integración de la Comisión que estudió el Proyecto de Ley Integral para la Persona Mayor. (Véase artículo 6).
6. Dictamen de la Comisión de Política Académica sobre el Proyecto de Ley Integral para la Persona Mayor. (Véase artículo 7).
7. Solicitud de permiso del Lic. Gilbert Muñoz. (Véase artículo 8).
8. Solicitud de permiso a Marco Vinicio Fournier, M. Sc. (Véase artículo 9).
9. Propuesta de la Dirección del Consejo Universitario para la publicación de un nuevo concurso para solicitar candidatos al puesto de Miembro Titular y Miembro Suplente, ambos abogados, en el Tribunal Electoral Universitario. (Véase artículo 10).

ARTÍCULO 2. La señora Directora del Consejo Universitario presenta seis candidatos para el nombramiento del Jefe del Centro de Información y Servicios Técnicos.

Los candidatos son los siguientes: Licda. Anabelle León Chinchilla, Lic. José Norberto Rivera Romero, Lic. Alvaro Arguedas Pérez, Lic. Luis Fernando Cordero Calderón, Licda. Lidia Arévalo Bravo y Lic. Alexis Chavez Benavides.

El Consejo Universitario, mediante votaciones secretas, **ACUERDA** nombrar al Lic. Alvaro Arguedas Pérez, Jefe del Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario (CIST) por el período de cuatro años, a partir del primero de julio de 1997 y hasta el 30 de junio del año 2001

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3. EL Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y al Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA:** ratificar las siguientes solicitudes de viáticos. (Ver anexo N°1, página 11)
ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario **APRUEBA** con modificaciones de forma, el acta de la sesión N° 4272.

ARTÍCULO 5. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen N° CP-DIC-26-97, referente al Presupuesto Extraordinario N° 1-97.

El Consejo Universitario, después de un intercambio de ideas, comentarios y **CONSIDERANDO** QUE:

- 1.- La Rectoría remite al Consejo Universitario el Presupuesto Extraordinario N° 1-97. (Oficio N° R-CU-107-97).
- 2.- Del análisis realizado en cuanto al contenido de este Presupuesto por parte de la Oficina de Contraloría Universitaria, se concluye que todos los datos están conforme a los lineamientos administrativos y contables presupuestarios que regulan este proceso. (Oficio OCU-R -118-97).
- 3.- La Oficina de Planificación Universitaria incorporará en la carta de presentación del documento ante la Contraloría General de la República las justificaciones correspondientes tanto de los ingresos como de los egresos del Presupuesto Extraordinario N° 1.

ACUERDA:

Aprobar el Presupuesto Extraordinario N° 1-97, por un monto de ¢284.433.718,00 (*doscientos ochenta y cuatro millones cuatrocientos treinta y tres mil setecientos dieciocho colones con 00/100*), según detalle en el siguiente cuadro:

Presupuesto Extraordinario N° 1-97	
Ingresos y Egresos	
22-04	Superávit Renovación de Equipo Científico y Tecnológico 160.729.800
	Equipo de Comunicación
	Apoyo Académico
	Institucional 4.865.500
22.07	Mobiliario y Equipo para Laboratorio
	Facultad de Odontología 12.307.000
	Apoyo Académico
	Institucional 33.605.700
22.08	Equipo Educativo y Cultural
	Apoyo Académico
	Institucional 10.115.500
22-12	Mobiliario y Equipo de Computación
	Unidad de Desarrollo en Tecnología de la Informática y Redes 94.836.100
	Apoyo Académico Institucional 5.000.000

	Superávit de Fondo de Préstamos	¢31.484.215
31-01	Préstamos a Estudiantes a corto plazo	¢6.061.464
31-02	Préstamo a Estudiantes a largo plazo	¢13.122.928
31-05	Arreglos de pago	¢8.572.706
	Vida Estudiantil/Oficina de Atención Socioeconómica	
31-03	Préstamos a profesores	¢3.727.117
	Dirección Superior Superávit Acumulado	¢92.219.703
12	Servicios personales	¢3.550.000
13	Cuotas patronales	¢846.076
14	Servicios no personales	¢52.945.177
21	Materiales y Suministros	¢21.600.000
22	Maquinaria y Equipo	¢9.000.000
42	Al Sector Privado	¢3.573.450
43	Al Sector Externo	¢705.000

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 6. El Consejo Universitario, atendiendo la solicitud de su Directora, **ACUERDA** ratificar la Comisión que estudió el Proyecto de Ley Integral para la Persona Mayor, formada por el Coordinador de la Comisión de Política Académica y por el grupo de especialistas integrado para tal fin, por Flory Estela Bonilla G., M.Sc., Directora de la Maestría en Gerontología; la Dra. Mercedes Arévalo Aguilar, Coordinadora del T.C.U “Recuperación de Conocimientos de la Medicina Tradicional en Personas Mayores”, y la Licda. Sonia Selva, Coordinadora del Programa Integral de Envejecimiento, de la Vicerrectoría de Acción Social.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 7. El Consejo Universitario conoce el dictamen N° CPA-DIC-13-97, presentado por el Coordinador de la Comisión de Política Académica, conjuntamente con el grupo de funcionarios universitarios, ratificados por acuerdo N° 6 del presente resumen, relativo al Proyecto de Ley Integral para la Persona Mayor.

El Consejo Universitario, después de un intercambio de ideas, comentarios y **CONSIDERANDO:**

- 1) Que el señor Rector mediante oficio R-2957-97 del 13 de junio de 1997, elevó al Consejo Universitario el *Proyecto de Ley Integral para la Persona Mayor*, en atención a la solicitud formulada por la Comisión Especial Mixta de la Asamblea Legislativa que estudia el proyecto.
- 2) Que el artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece que “*para discusión de los proyectos de Ley, relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica, y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa*

deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas”.

- 3) El dictamen rendido por la Comisión de Política Académica del Consejo Universitario y el grupo de especialistas integrado para tal fin, por la Máster Flory Estela Bonilla G., Directora de la Maestría en Gerontología; la Dra. Mercedes Arévalo Aguilar, Coordinadora T.C.U. Recuperación de Conocimientos de la Medicina Tradicional en Personas Mayores y la Lic. Sonia Selva, Coordinadora del Programa Integral de Envejecimiento, de la Vicerrectoría de Acción Social.

ACUERDA:

Comunicar a la Comisión Especial Mixta de la Asamblea Legislativa el apoyo de la Universidad de Costa Rica al *Proyecto de Ley Integral para la Persona Mayor*; no obstante considera conveniente realizar algunas recomendaciones generales y propuestas de modificación a dicho Proyecto, las cuales se consignan a continuación: (*Ver anexo N°2*).

ARTICULO 8. El Consejo Universitario, atendiendo la solicitud del Lic. Gilbert Muñoz Salazar, **ACUERDA** concederle permiso para ausentarse de las sesiones por realizarse los días martes 29 y miércoles 30 de julio de 1997.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 9. El Consejo Universitario, atendiendo la solicitud de Marco Vinicio Fournier, M.Sc., **ACUERDA** concederle permiso para ausentarse de las actividades del Consejo Universitario, del 3 de julio al 10 de agosto de 1997.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 10. El Consejo Universitario conoce la respuesta de la Oficina Jurídica, en torno a las consultas hechas por este Órgano, con respecto al nombramiento de los abogados que deberán nombrarse en el Tribunal Electoral Universitario, como miembros titular y suplente.

El Consejo Universitario, después de escuchar las explicaciones de su Directora y de intercambiar algunas impresiones en torno a la publicación del concurso solicitando candidatos al cargo de Miembro Titular y Miembro Suplente del Tribunal Electoral Universitario, ambos abogados, **ACUERDA** declarar desierto el concurso y proceder a la apertura de uno nuevo.

ACUERDO FIRME.

A las diez horas y quince minutos se levanta la sesión.

Griselda Ugalde Salazar, M.Sc.
Directora
Consejo Universitario

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resumen de la sesión extraordinaria N° 4277

Miércoles 9 de julio de 1997

Ratificados en la sesión 4280 del 30 de julio de 1997

ARTICULO UNICO. El Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamentos de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de viáticos: (*Ver anexo N°1*).

ACUERDO FIRME.

A las diez horas con cuarenta y cinco minutos se levanta la sesión.

Griselda Ugalde Salazar, M.Sc.
Directora
Consejo Universitario

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resumen de la sesión extraordinaria N° 4278

Martes 22 de julio de 1997

Ratificados en la sesión 4281 del 5 de agosto de 1997

ARTICULO 1. La señora Directora del Consejo Universitario, Griselda Ugalde, M.Sc., manifiesta que la sesión de hoy martes 22 de julio de 1997, fue convocada para conocer la solicitud de viáticos del funcionario Gunther Schosinsky Nevermann, a quien debe levantársele el requisito de ser Profesor Interino (*Véase artículo 3*).

Asimismo, informa que la Dra. Yamileth González, Vicerrectora de Investigación, asiste a la sesión de hoy en carácter de Rectora interina.

ARTICULO 2. El Consejo Universitario, a propuesta de su Directora, Griselda Ugalde, M.Sc., **ACUERDA** ampliar la agenda de la presente sesión para conocer una solicitud de viáticos de la Dra. Alicia Gurdíán Fernández, Catedrática del IIMEC y candidata a la Secretaría General del CSUCA. (*Véase artículo 3*).

ARTICULO 3. El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica, y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA:** ratificar las siguientes solicitudes de viáticos: (*Ver anexo N°1*).

ACUERDO FIRME.

A las doce horas y cinco minutos se levanta la sesión.

NOTA:

Este acuerdo fue convalidado de conformidad con el artículo 187 de la ley General de la Administración Pública, por presentar vicio de nulidad relativa. (*Referencia acta 4279*)

Griselda Ugalde Salazar, M.Sc.
Directora
Consejo Universitario

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resumen de la sesión N° 4279

Martes 29 de julio de 1997

Ratificados en la sesión 4282 del 6 de agosto de 1997

ARTICULO 1. El Consejo Universitario **APRUEBA**, con modificaciones de forma, las actas de las sesiones Nos. 4273 y 4274.

ARTICULO 2. El Consejo Universitario **APRUEBA** el acta de la sesión 4275, excepto el artículo 3 inciso i) sobre el que se presenta y acoge un recurso de revisión y el artículo 7, el cual queda pendiente de aprobación.

ARTICULO 3. El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos.

a) *Reunión del CSUCA en la ciudad de David, Panamá*

Informa sobre los asuntos conocidos en dicha Reunión: elección del Secretario General de ese Organismo; traslado de la Secretaría Permanente del CSUCA, a Guatemala; presentación de un informe de la Secretaria de Asuntos Estudiantiles respecto a una serie de propuestas muy novedosas; visita a la Universidad Autónoma de Chiriquí y discusión, aun sin resolver, de si las universidades privadas serán invitadas al CSUCA y bajo qué condiciones.

b) *Viáticos.*

Informa que ha hecho la devolución de dos días de viáticos, aprobados para asistir a la Reunión Ordinaria del CSUCA, en Panamá, por cuanto los días jueves y viernes, fueron cubiertos por los Organizadores.

ARTICULO 4. La señora Directora se refiere a los siguientes asuntos:

a) *Informe de labores del CITA.*

Manifiesta que el Ing. Luis Fernando Arias Molina, Director del Centro de Investigación en Tecnología de Alimentos, CITA, envía el Informe anual de labores, correspondiente al año 1996.

b) *Vicerrectoría de Vida Estudiantil*

Indica que la señora Vicerrectora de Vida Estudiantil, en cumplimiento del acuerdo N° 1, punto 2, sesión 4249, artículo 1, adjunta el informe de la Comisión Paritaria, encargada de analizar la situación de la asignación de becas de atención socioeconómica y de estímulo.

c) *Medalla de la Universidad de Costa Rica*

La Rectoría remite copia de la carta de agradecimiento del Profesor Juan Carlos Rodríguez Ibarra, Presidente de la Junta de Extremadura, en

España, por el otorgamiento de la Medalla de la Universidad de Costa Rica.

d) *Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.*

La Rectoría remite copia de la nota suscrita por el señor Ernesto Medina Santino, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, en la que manifiesta su agradecimiento por la solidaridad expresada por nuestra Institución, ante la situación que viven las universidades estatales nicaragüenses, miembros del CSUCA.

ARTICULO 5. La Dirección del Consejo Universitario presenta una propuesta de convalidación de los acuerdos tomados en la sesión extraordinaria N° 4278, celebrada por el Consejo Universitario el 22 de julio del año en curso, en virtud de que presenta vicios de nulidad debido a que, en dicha sesión, el señor Rector fue representado por la señora Vicerrectora de Investigación, en contradicción con lo dispuesto por el artículo 41, inciso a) del Estatuto Orgánico.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas, comentarios y con la recomendación de la Oficina Jurídica, **ACUERDA:** Convalidar lo actuado en la sesión extraordinaria, No. 4278, conforme con el artículo 187 de la Ley General de la Administración Pública, por presentar vicio de nulidad relativa.
ACUERDO FIRME.

ARTICULO 6. La Dirección del Consejo Universitario presenta el dictamen PM-DIC-04-97 sobre una solicitud a las Comisiones de Política Académica y Presupuesto y Administración, para que elaboren Lineamientos del FEES, juntamente con la Comisión Especial.

El Consejo Universitario después de un intercambio de ideas y comentarios, **ACUERDA:** devolver a la Dirección del Consejo Universitario la propuesta de nombramiento de una Comisión Especial Institucional que analice lo relativo a la negociación del FEES, para que se le incorporen todas las observaciones hechas por el Plenario, se reelabore el documento, juntamente con el señor Rector y presenten una nueva propuesta para conocerla en la próxima sesión.

A las diez horas y treinta minutos se levanta la sesión.

Griselda Ugalde Salazar, M.Sc.
Directora
Consejo Universitario

**Anexo 1°
Viáticos ratificados**

<i>Funcionario</i>	<i>Unidad Académica</i>	<i>Categoría Rég.Acad. Cargo Jornada</i>	<i>País de Destino</i>	<i>Período del Viaje</i>	<i>Propósito</i>	<i>Aporte de la Universidad</i>	<i>Aportes personales o de entidad externa</i>
Sesión 4275, artículo 4.							
Carlos Chinchilla Gamboa (*)	Transportes	Chofer	Panamá	1 al 6 julio	Conducir vehículo que traslada estuds. de Odontología a la VII Jornada de Actualización en Odontología y II Curso de Mesas Clínicas	\$500 alimentación y hospedaje	
Eduardo Torijano Chacón (*)	Artes Plásticas	Asociado	Extremadura, España	30 junio a 5 julio	Curso Centroamericano: paz, transición, gobernabilidad y desarrollo	\$500 viáticos	CEXECI estadía en residencia univ
Mark Villarino Bertram	Matemática	Instructor	Trieste, Italia	11 a 29 agosto	Summer School on Elliptic Curves	\$500 viáticos	\$3.260 Internat. Centre for Theoretical Physics \$45 aporte per.
Enrique Villalobos Rodríguez	CIGRAS	Catedrático	Calí, Colombia	13 a 17 octubre	Consulta regional sobre: El futuro de la invest. y desarrollo de la agricultura campesina en A.L en el siglo XXI y Taller "Desafíos de la educ agr. sustentable en A.L."	\$450 pasajes viático gastos de salida	\$400 CGIAR-NGO Committee y CLADES \$133 aporte personal
Sara Feterman Rotkopf	Artes Musicales	Asociada	Guatemala	7 a 13 julio	Recital a cuatro manos y Taller de Piano	\$329 pasajes	\$455 Instituto Guatem. Americ.
Saray Córdoba González	CIICLA	Asociada	La Habana, Cuba	13 a 17 octubre	Congreso Internacional Información (Info'97)	\$500 viáticos	\$412,5 aporte personal
Sesión 4276, artículo 3.							
Ileana Sandoval Hernández	Enfermería	Asociada	Panamá	7 a 11 julio	Seminario sobre Capacitación a Distancia en Enfermería	\$200	\$850 Proyecto Kelloggs
Carlos Calvo Pineda	Sede del Atlántico	Director	Guadalajara, México	6 a 16 julio	Curso de actualización para Egresados del IGLU y reunión Universidad de Guadalajara	\$420 pasajes	\$200 F.R.No 61 \$225 aporte per.
Alicia Gurdíán Fernández	IIMEC	Catedrática	Centroamérica	6 a 19 julio	Visita a Universidades Centroamericanas para atender asuntos relacionados con postulación para Secretaría el CSUCA	\$1.445 pasajes, viáticos	

(*) Aprobación ad-referendum

Continuación anexo 1°
Viáticos ratificados

<i>Funcionario</i>	<i>Unidad Académica</i>	<i>Categoría Rég. Acad. Cargo Jornada</i>	<i>País de Destino</i>	<i>Período del Viaje</i>	<i>Propósito</i>	<i>Aporte de la Universidad</i>	<i>Aportes personales o de entidad externa</i>
Thais Castillo Alvaro (&)	CEA	Docente Invest	Morelia, México	14 al 18 de julio	XI Reunión Latinoamericana de Matemática Educativa	\$484,16 pasajes	\$980 aporte personal
Ana Arias Quirós	Antropología y Sociología	Asociada	Quito, Ecuador	6 a 10 de julio	49° Congreso Internacional Americanistas	\$200 inscripción	\$930 aporte personal
Adolfo Constenla Umaña	Filología	Catedrático	Quito, Ecuador	6 a 10 de julio	49° Congreso Internacional Americanistas	\$500 viáticos	\$198 Junta Adm. de cursos Recursos Externos
Mario Samper Kutschbach	CIH	Catedrático	Quito, Ecuador	6 a 10 julio	49° Congreso Internacional Americanistas	\$500 inscripción	\$660 Programa Moca-Toulouse Coop. Francesa
Gilbert Carazo Gutiérrez	Vic. Invest.	Jefe 2	México	14 a 25 julio	Curso Taller Editorial, 1997	\$500	\$550 Empresa Auxiliar #71 \$2.279 aporte pers
Sandra García Pérez (§)	Educación Física	Adjunta	Quito, Ecuador	13 al 18 julio	XVI Congreso Panamericano Educ. Física	\$250 viáticos	\$500 aporte personal
Maria Monge Alvarado (§)	Educación Física	Adjunta	Quito, Ecuador	13 al 18 julio	XVI Congreso Panamericano Educ. Física	\$250 viáticos	\$500 aporte personal
Esteban Arias Monge (§)	FEUCR	Presidente	Chiriquí, Panamá	23 al 27 julio	LIII Sesión Ordinaria del CSUCA	\$250	
Víctor Castillo Mora (§)	FEUCR	Repres. ante CSUCA	Chiriquí, Panamá	23 al 27 julio	LII Sesión Ordinaria del CSUCA	\$250	
Rina Cáceres Gómez (&)	Historia	Prof. Interina	Toronto, Canadá	13 julio a 3 agosto	Reunión "Identificando a los africanos esclavizados: el interior de Nigeria y la diáspora africana"	\$500 viáticos	\$1098 UNESCO Univ. de York

(§) Comparten viáticos

(&) Profesoras Interinas. Levantar requisito del artículo 9 inciso a) del Reglamento de Asignación de Recursos a funcionarios que participen en eventos internacionales.

Continuación anexo 1°
Viáticos ratificados

<i>Funcionario</i>	<i>Unidad Académica</i>	<i>Categoría Rég.Acad. Cargo Jornada</i>	<i>País de Destino</i>	<i>Período del Viaje</i>	<i>Propósito</i>	<i>Aporte de la Universidad</i>	<i>Aportes personales o de entidad externa</i>
Sesión 4277, artículo único.							
Carlos Abbott Sharpe	Programas Deportivos	Jefe 1	Guadalajara, México	11 a 20 julio	Juegos Centroamericanos y del Caribe Universitarios (Entrenador Equipo de Atletismo)	\$825	
Héctor Román Alfaro	Artes Musicales	Conserje	Guadalajara, México	11 a 20 julio	Juegos Centroamericanos y del Caribe Universitarios (Entrenador Equipo de Atletismo)	\$825	
Juan Segura Ch.	Programas Deportivos	Jefe Adm.2	Guadalajara, México	11 a 20 julio	Juegos Centroamericanos y del Caribe Universitarios (Entrenador Equipo de Atletismo)	\$825	
Wilfrido Mathiew Madrigal (*)	Educación Física	Director	Guadalajara, México	11 a 20 julio	Juegos Centroamericanos y del Caribe Universitarios (Entrenador Equipo de Atletismo)	\$825	
Magno Matarrita Mosquera (*)	Programas Deportivos	Asist. Periodismo	Guadalajara, México	11 a 20 julio	Juegos Centroamericanos y del Caribe Universitarios (Entrenador Equipo de Atletismo)	\$825	
Henry Ortiz Vallejos (*)	Programas Deportivos	Asist. Activ. Recreat	Guadalajara, México	11 a 20 julio	Juegos Centroamericanos y del Caribe Universitarios (Entrenador Equipo de Atletismo)	\$825	
Sesión 4278, artículo 3.							
Gunther Schosinsky Nevermann (**)	Geología	Catedrático	Nicaragua	22 al 26 de julio	Asesoramiento para tesis de estudiantes centroamericanos en recursos hídricos	\$766 F.R.N° 159	
Alicia Gurdíán Fernández (***)	IIMEC	Catedrática	David, Panamá	23 a 26 de julio	Sesión solemne de traspaso de la Presidencia y LII Reunión Ordinaria del CSUCA	\$943 pasajes, viáticos	

(*) Levantamiento de requisitos.

(**) Se levantan los requisitos del artículo 9 inciso a) del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales.

(***) Se levantan los requisitos del artículo 9 inciso d) del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales.

ANEXO N° 2.
Recomendaciones generales y propuestas de modificación al
Proyecto de ley integral para la persona mayor
(Viene de sesión 4276, artículo 7)

TEXTO DE LOS ARTÍCULOS E INCISOS QUE SE RECOMIENDA MODIFICAR	MODIFICACIONES PROPUESTAS	JUSTIFICACIÓN
<p>ARTÍCULO 1.- Objetivos. Los objetivos de la presente ley serán: (...) <p>b) Fomentar la participación activa de las personas mayores en la formulación y aplicación de las políticas que las afecten. (...)</p> <p>ARTÍCULO 3: Definiciones. Para los efectos de esta ley, se definen los siguientes conceptos: Persona Mayor: Quien tenga sesenta y cinco años o más y sea costarricense o extranjero con residencia permanente en el país (...)</p> <p>ARTÍCULO 4: Derechos para mejorar la calidad de vida. Toda persona mayor tendrá derecho a una mejor calidad de vida, mediante: (...)</p> <p>f) Atención médica preventiva, clínica y de rehabilitación. (...)</p> <p>h) Asistencia social, en caso de desempleo, discapacidad o pérdida de sus medios de subsistencia. (...)</p> <p>k) Trato preferencial cuando efectúe gestiones administrativas en las entidades públicas.</p> <p>ARTÍCULO 6. Derechos de residentes en establecimientos públicos o privados. Además de los derechos establecidos en el artículo 4, toda persona mayor que reside en forma permanente en un hogar, albergue u otra modalidad de atención, pública o privada, tiene derecho a</p> <p>a) Relacionarse afectivamente con familiares y recibir sus visitas. (...)</p> <p>d) Oponerse a recibir tratamiento médico experimental. (...)</p> <p>f) No ser aisladas, excepto por causas terapéuticas para evitar que se dañen así mismas o a otras personas. Si se requiere el aislamiento, deberá ser respaldado por una orden extendida por un profesional competente. La condición de aislamiento de las personas restringidas deberá ser revisada periódicamente. Dicha revisión se hará constar en los expedientes clínicos. (...)</p> </p>	<p>b) Fomentar <u>y asegurar</u> la participación activa de las personas mayores en la formulación y aplicación de las políticas que las afecten.</p> <p>Persona Mayor: Quien tenga sesenta y cinco años o más</p> <p>f) Atención <u>inmediata de emergencia</u>, preventiva, clínica y de rehabilitación</p> <p>h) Asistencia social, en caso de desempleo, discapacidad o pérdida <u>de libertad</u> y de sus medios de subsistencia</p> <p>k) Trato preferencial cuando efectúe gestiones administrativas en las entidades públicas <u>y privadas</u>.</p> <p><u>l) Representación en la toma de decisiones y en la formulación de políticas</u></p> <p>a) Relacionarse afectivamente con familiares y recibir sus visitas <u>dentro de horarios apropiados</u></p> <p>d) Oponerse a recibir tratamiento médico experimental <u>y con exceso de medicamentos (polifarmacia)</u>.</p> <p>f) No ser aisladas, excepto por causas terapéuticas para evitar que se dañen a sí mismas o a otras personas. Si se requiere el aislamiento, deberá ser respaldado por <u>un equipo</u> profesional competente. La condición de aislamiento, de las personas restringidas deberá ser revisada periódicamente. Dicha revisión se hará constar en los expedientes clínicos.</p>	<p>Es importante comprometerse a mantener en funcionamiento lo que está ya instituido.</p> <p>No es conveniente hacer algún tipo de discriminación por nacionalidad.</p> <p>Las personas al avanzar en edad, se vuelven más vulnerables, por lo que su atención debe ser urgente e integral.</p> <p>En las cárceles debe haber condiciones especiales para esta población.</p> <p>Al acreditar las entidades privadas, se debe asegurar la calidad del trato preferencial a los mayores.</p> <p>Los mayores también necesitan el apoyo de familiares y amigos.</p> <p>El uso de muchos medicamentos puede llevar a enfermedades diferentes a la patología tratada.</p> <p>Por más competente que sea un profesional, en asuntos de envejecimiento deben hacerse análisis multidisciplinarios.</p>

TEXTO DE LOS ARTICULOS E INCISOS QUE SE RECOMIENDA MODIFICAR	MODIFICACIONES PROPUESTAS	JUSTIFICACIÓN
<p>ARTÍCULO 7. Beneficios. Las personas mayores podrán disfrutar de los siguientes beneficios:</p> <p>(...)</p> <p>c) Descuento por hospedaje en hoteles y otros centros turísticos.</p> <p>d) Descuento en los servicios de hospitales, clínicas, laboratorios y farmacias privadas.</p> <p>(...)</p> <p>ARTÍCULO 9. Deberes del Estado. El Estado deberá garantizar, en la mayor medida posible, las condiciones óptimas de salud, nutrición, vivienda y desarrollo integral a las personas mayores. Asimismo, deberá asegurar a todos los trabajadores una preparación adecuada para la jubilación.</p>	<p>c) Descuento por hospedaje <u>y alojamiento en hoteles, en restaurantes y en otros centros turísticos</u></p> <p>d) Descuento <u>en los consultorios privados</u>. Hogares de Ancianos, en los servicios de hospitales, clínicas, laboratorios y farmacias privadas.</p> <p>ARTÍCULO 9. Deberes del Estado. El Estado deberá garantizar, en la mayor medida posible, las condiciones óptimas de salud, nutrición, vivienda y desarrollo integral a las personas mayores. Asimismo, deberá asegurar a todos los trabajadores una preparación adecuada para la jubilación. <u>También deberá establecer mecanismos de evaluación periódica para asegurar la implementación de los derechos de los mayores.</u></p>	<p>Es importante destacar los restaurantes, ya que son lugares que mayoría de las personas mayores pueden frecuentar. De lo contrario sería elitista ya que el hospedaje y turismo sólo es para un grupo restringido. Deben de considerarse todos servicios.</p> <p>La principal dificultad reside en la implementación de estos deberes del Estado. Para comprobar el impacto, es conveniente establecer evaluaciones periódicas y controles.</p>
<p>ARTÍCULO 10: Trato Preferencial. Toda institución pública o privada que brinde servicios al público deberá mantener puestos de atención, asientos preferenciales y otras comodidades para el uso de las personas mayores que requieran tales servicios; además, deberá ofrecerles procedimientos alternativos para trámites administrativos cuando la persona mayor tenga impedimentos físicos para cumplir con los trámites exigidos.</p> <p>El transporte público, el Estado deberá exigir la eliminación de barreras arquitectónicas y la existencia de asientos preferenciales, debidamente señalados para las personas mayores.</p>	<p>ARTÍCULO 10: Trato Preferencial. Toda institución pública o privada que brinde servicios al público deberá mantener <u>una infraestructura adecuada y</u> puestos de atención, asientos preferenciales y otras comodidades para el uso de las personas mayores que requieran tales servicios; además, deberá ofrecerles procedimientos alternativos para trámites administrativos cuando la persona mayor tenga impedimentos físicos para cumplir con los trámites exigidos.</p> <p><u>Para el</u> transporte público, el Estado deberá exigir la eliminación de barreras arquitectónicas y la existencia de asientos preferenciales, debidamente señalados para las personas mayores. <u>Se deberá velar por el cumplimiento de estas disposiciones señaladas como deberes.</u></p>	<p>No todas las instituciones cuentan con las condiciones adecuadas para las personas mayores</p>
<p>ARTÍCULO 13. Deberes estatales. Para brindar servicios en favor de las personas mayores, corresponderá al Estado, por medio de sus instituciones, promover y desarrollar.</p> <p>a) La atención integral en salud mediante programas preventivos y curativos que incluyan Odontología, Oftalmología, Audiología y otras disciplinas, para fomentar estilos saludables y el autocuidado entre las personas mayores.</p> <p>(...)</p> <p>ARTÍCULO 14.- Programas especializados. El Estado impulsará la formulación de programas de pregrado y</p>	<p>ARTÍCULO 13. Deberes estatales. Para brindar servicios en favor de las personas mayores, corresponderá al Estado, por medio de sus instituciones, promover y desarrollar:</p> <p>a) La atención integral en salud mediante programas preventivos y curativos que incluyan Odontología, Oftalmología, Audiología, <u>Gerontología</u> y otras disciplinas <u>de la medicina tradicional y alternativa</u>, para fomentar estilos saludables y el autocuidado entre las personas mayores.</p> <p>ARTÍCULO 14.- Programas especializados. El Estado impulsará la formulación de programas de pregrado y</p>	<p>Una visión integral de la salud no puede ignorar ninguna disciplina ni tendencia que promueva el bienestar general de sus beneficiarios.</p> <p>La Gerontología es una disciplina integral, o una multidisciplina, por lo que no es solo geriátrica, ni solo social.</p>

TEXTO DE LOS ARTÍCULOS E INCISOS QUE SE RECOMIENDA MODIFICAR	MODIFICACIONES PROPUESTAS	JUSTIFICACIÓN
<p>posgrado en Geriátria y en Gerontología Social, así como de atención integral a las personas mayores dirigidos a asistentes y técnicos del área de salud y afines.</p>	<p>posgrado en Geriatria y en Gerontología, así como de atención integral a las personas mayores dirigidos a asistentes y técnicos del área de salud y afines, <u>tanto como a profesionales y demás personal que se relacionen con adultos mayores.</u></p>	<p>No solo los asistentes y técnicos deberán capacitarse para el trabajo con mayores, sino todos los que se relacionen con esta población.</p>
<p>ARTÍCULO 21- Deberes del Banco Hipotecario de la Vivienda. El Banco Hipotecario de la Vivienda deberá:</p>	<p>ARTÍCULO 21- Deberes del Banco Hipotecario de la Vivienda. El Banco Hipotecario de la Vivienda deberá:</p>	
<p>(...)</p>	<p>Agregar:</p>	
<p>ARTÍCULO 23.- Funciones. Serán funciones del Consejo:</p>	<p><u>c) Controlar que las asignaciones y los derechos sean usufructuados por las personas mayores.</u></p>	<p>A menudo los familiares cometen abusos financieros y despojan de sus pertenencias y usufructo a las personas mayores que conviven con ellos.</p>
<p>(...)</p>		
<p>b) Evaluar, cuando se considere pertinente, los programas, proyectos y servicios dirigidos a la población mayor que ejecuten las instituciones públicas o privadas.</p>	<p>b) Evaluar <u>anualmente</u> los programas, proyectos y servicios dirigidos a la población mayor que ejecuten las instituciones públicas o privadas.</p>	<p>El control debe ser periódico y sistemático</p>
<p>(...)</p>		
<p>h) Expedir el carné de identificación para las personas mayores, de conformidad con la presente ley.</p>	<p>h) Expedir el carné de identificación para las personas mayores <u>que lo deseen</u>, de conformidad con la presente ley.</p>	<p>Si el anciano no quiere ser estereotipado con un documento, puede utilizar su cédula de identidad o pasaporte.</p>
<p>(...)</p>		
<p>ARTÍCULO 28.- Junta Rectora. El Consejo Nacional de la Persona Mayor será Rectora, integrada por un representante propietario y un suplente de los siguientes sectores o Instituciones:</p>		
<p>(...)</p>		
<p>f.- Un representante de las universidades estatales.</p>	<p>f.- <u>La Universidad de Costa Rica en representación de las universidades estatales.</u></p>	<p>Por ser la Universidad de Costa Rica la institución universitaria estatal que tiene más programas gerontológicos establecidos desde hace más tiempo: Programa Integral del Envejecimiento y trabajos comunales en acción social; Maestría en Gerontología y Especialidad en Geriátria en el Sistema de Estudios de Posgrado; programa de Investigación en el Envejecimiento en el Instituto de Investigaciones en Salud (INISA) y subprogramas de investigación en educación y Gerontología en el Instituto de Investigación para el Mejoramiento de la Educación Costarricense (IIMEC).</p>
<p>(...)</p>		
<p>(...)</p>		
<p>k.- Asociación de Médicos Geriatras y Gerontólogos</p>	<p>ELIMINAR ESTA REPRESENTACION.</p>	<p>No es conveniente la participación de asociaciones de profesionales. Pueden crear conflictos de intereses profesionales. Podría dar pie para que otros representantes de cualquier asociación deseen ingresar también.</p>
<p>ARTÍCULO 37.- Nombramiento. La Dirección Ejecutiva estará a cargo de un Director Ejecutivo de libre nombramiento y remoción de la Junta Rectora, quien deberá poseer como</p>	<p>ARTÍCULO 37. - Nombramiento. La Dirección Ejecutiva estará a cargo de un Director Ejecutivo de libre nombramiento y remoción de la Junta Rectora, quien deberá poseer como</p>	<p>La sociedad costarricense ofrece, por medio de la Universidad de Costa Rica, profesionales altamente capacitados para entender el envejecimiento y liderar en asuntos gerontológicos, por</p>

TEXTO DE LOS ARTÍCULOS E INCISOS QUE SE RECOMIENDA MODIFICAR	MODIFICACIONES PROPUESTAS	JUSTIFICACIÓN
<p>mínimo el grado académico de licenciatura y conocimientos y experiencia en materia de envejecimiento y de administración.</p> <p>ARTÍCULO 45.- Acreditación de personas. Las personas físicas y jurídicas, con fines de lucro o sin ellas que pretendan brindar servicios de atención a las personas mayores primero deberán acreditarse ante el Consejo, como requisito para que el Instituto Mixto de Ayuda Social pueda otorgar a estos servicios el carácter de bienestar social.</p> <p>Todas las acreditaciones tendrán una vigencia de cuatro años, prorrogables por periodos iguales, a petición del interesado.</p> <p>ARTÍCULO 48.- Faltas sancionables. Sin perjuicio de las acciones que puedan entablarse en la vía penal, serán sancionadas, entre otras, las siguientes faltas:</p> <p>(...)</p> <p>c) Denegar, injustificadamente, el acceso de las personas mayores a los servicios a los que tienen derecho.</p> <p>(...)</p> <p>TRANSITORIO 11: Los jefes de las instituciones del Estado podrán autorizar el traslado, al Consejo Nacional de la Persona Mayor, de los funcionarios públicos que lo soliciten durante el primer año de funcionamiento del Consejo. Los servidores pasarán al Consejo con el código de la plaza que ocupan al aprobarse su solicitud, y conservarán la antigüedad y todos los derechos laborales correspondientes.</p>	<p>mínimo el grado académico <u>de algún posgrado en Gerontología y experiencia en materia de envejecimiento.</u></p> <p>ARTÍCULO 45.- Acreditación de personas. Las personas físicas y jurídicas, con fines de lucro o sin ellas, que pretendan brindar servicios de atención a las personas mayores primero deberán acreditarse ante el Consejo, como requisito para que el Instituto Mixto de Ayuda Social pueda otorgar a estos servicios el carácter de bienestar social.</p> <p>Todas las acreditaciones tendrán una vigencia de <u>dos años</u>, prorrogables por periodos iguales, a petición del interesado.</p> <p>c) Denegar, injustificadamente, el acceso de las personas mayores a los servicios <u>disponibles.</u></p> <p>TRANSITORIO 11: Los jefes de las instituciones del Estado podrán autorizar el traslado, al Consejo Nacional de la Persona Mayor, de los funcionarios públicos que lo soliciten durante el primer año de funcionamiento del Consejo <u>y que tengan las cualidades y preparación adecuada sobre envejecimiento.</u> Los servidores pasarán al Consejo con el código de la plaza que ocupan al aprobarse su solicitud, y conservarán la antigüedad y todos los derechos laborales correspondientes.</p>	<p>lo que deberá aprovecharse este producto de la sociedad</p> <p>Cuatro años parece un período demasiado prolongado en caso de presentarse alguna dificultad.</p> <p>Al señalar que se tiene derecho a ciertos servicios, se está discriminando contra el uso a otros servicios. El anciano deberá poder acceder a cualquier servicio disponible.</p> <p>El Consejo deberá incorporar personal capacitado para que realmente ejerza las funciones que se le asignan de formular políticas evaluar, investigar, etc.</p>

Vicerrectoría de Docencia

RESOLUCIÓN N° 6342-97

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 50, inciso k), 197 y 200 del Estatuto Orgánico, el acuerdo de la Sesión No. 242 del 9 de noviembre de 1994 de la Asamblea de la Sede Regional del Atlántico, el acuerdo de la Sesión No. 11-97 del Consejo Nacional de Rectores y el oficio SA. 497-97 de la Dirección de esa Sede, autoriza la apertura del Bachillerato en Extensión Agrícola para la Sede Regional del Atlántico.

Se autoriza a la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES-CONARE) para que realice una evaluación a los cinco años de su inicio.

Se adjunta la estructura de cursos y el diagrama respectivo.(*).

La Sede Regional del Atlántico asume las implicaciones presupuestarias adicionales. Rige a partir del primer ciclo lectivo de 1998.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 7 de agosto de 1997.

ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 6356-97

La Vicerrectoría de Docencia, sobre la base de los considerandos indicados en la Resolución No. 6356-97

RESUELVE:

Adicionar la resolución N° 6357 en los siguientes extremos:

1. Se asigna a la Escuela de Historia, con una jornada en propiedad de medio tiempo cada uno, a los profesores

- a) Araya Incera Manuel
- b) Marín Guzmán Roberto

2. Ambos tienen como unidad base la Escuela de Estudios Generales, cada uno con una jornada de medio tiempo en propiedad en dicha Escuela y tendrán derecho a participar con voz y voto en ambas Asambleas.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 10 de julio de 1997.

ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 6357-97

La Vicerrectoría de Docencia, sobre la base de los considerandos indicados en la Resolución No. 6357-97,

RESUELVE:

Adicionar la Resolución No. 6357-97 en los siguientes extremos:

1. Se asigna a la Escuela de Geografía, con una jornada en propiedad de un cuarto de tiempo al profesor:
Mario Samper Kutschbach

2. Se asigna a la Escuela de Geografía, con una jornada en propiedad de medio tiempo al profesor:
Tobías Meza Ocampo

3. Para todos los efectos se establece que la Escuela de Geografía es la Unidad Base de ambos profesores.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 11 de julio de 1997.

RESOLUCIÓN 6360-97

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 50 del Estatuto Orgánico y el respectivo dictamen de la Comisión Editorial de la Universidad Costa Rica, avala la elaboración del libro de texto Principios de Fitopatología del Prof. Luis Felipe Arauz Cavallini de la Escuela de Fitotecnia (Catedrático, TC por 3

meses).

1. Número de ejemplares propuesto: 600.

2. El texto se utilizará en los cursos: AF-3401 Principios de Fitopatología.

3. Modalidad de publicación.

4. La elaboración y la edición del texto no contará con ayuda externa.

5. Fecha de inicio de la preparación del texto: 7 de abril de 1997.

6. Fecha prevista para la culminación del texto: Diciembre de 1997.

7. El material concluido deberá presentarse a la Comisión Editorial de la Universidad de Costa Rica (oficio DE-287-97) para el estudio correspondiente, pues su edición está sujeta a las regulaciones que al respecto tiene establecidas la Universidad de Costa Rica y a que la Escuela de Fitotecnia disponga del presupuesto docente y garantice que la edición sea utilizada en su totalidad.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 8 de julio de 1997.

RESOLUCIÓN 6361-97

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 50 del Estatuto Orgánico y el respectivo dictamen de la Comisión Editorial de la Universidad de Costa Rica, avala la elaboración del libro de texto Agricultura con las Abejas Africanizadas del Prof. William Ramírez Benavides, de la Escuela de Fitotecnia (Catedrático, solicita 1/2 TC).

1. Número de ejemplares propuesto: 100.

2. El texto se utilizará en el curso: AF-5304 Apicultura.

3. Modalidad de publicación: Offset.

4. La elaboración y la edición del texto no contará con ayuda externa.

5. Fecha prevista para la culminación de texto: Diciembre de 1997.

6. El material concluido deberá presentarse a la Comisión Editorial de la Universidad de Costa Rica (oficio DE-287-97) para el estudio correspondiente, pues su edición está sujeta a las regulaciones que al respecto tiene establecidas la Universidad de Costa Rica y a que la Escuela de Fitotecnia disponga del presupuesto docente y garantice que la edición sea utilizada en su totalidad.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 8 de julio de 1997.

RESOLUCIÓN 6362-97

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico y por solicitud de la Dirección de la Escuela de Historia (oficios EH-AA-88-97 y EH-AA-103-97), autoriza lo siguiente:

Los estudiantes que obtuvieron el título de Diplomado en Archivística en el marco de la Resolución No. 357-78 Y con un total de 65 créditos, según se establece en el Plan de Estudios de la citada carrera, pueden ingresar al Plan de Estudios de la carrera de Bachillerato en Archivística y concluir este Plan de Estudios con un total de 133 créditos.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 30 de julio de 1997.

RESOLUCIÓN N° 6364-97

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 197 y 200 del Estatuto Orgánico, el Acta de la Asamblea de la Escuela de Formación Docente, Sesión Ordinaria No. 11-96 del 16 de octubre de 1996; No. 1-97 del 6 de marzo de 1997 y el oficio EFD-246-97 de la Dirección de la Escuela de Formación Docente, autoriza las modificaciones a los planes de estudio: Bachillerato en Educación Preescolar, Profesorado y Bachillerato en Educación Primaria, según se especifica:

A. Apertura del curso FD-0152

Sigla: FD-0152
Nombre: Fundamentos de Didáctica
Créditos: 3
Duración: I
Requisitos: FD-0548
Horas: 4 teoría
Nivel: II Ciclo
Tipo: Propio

B. Eliminación de cursos

Para el Bachillerato en Educación Preescolar

Sigla: FD-2001
Nombre: La didáctica para la educación preescolar
Créditos: 3
Duración: I
Requisitos:
Horas: 2 teoría, 2 práctica
Nivel: II Ciclo
Tipo: Propio

Para el Profesorado y el Bachillerato en Educación Primaria

Sigla: FD-1030
Nombre: Didáctica general en educación primaria I
Créditos: 3
Duración: I
Requisitos: FD-0548
Horas: 4 teoría
Nivel: II Ciclo
Tipo: Propio

C. Modificación de los cursos

Profesorado y Bachillerato en Educación Primaria

Sigla: FD-0519
Nombre: Metodología para el escuela primaria
Créditos: 3
Duración: I
Requisitos: FD-0152
Horas: 2 teoría, 2 práctica
Nivel: III Ciclo
Tipo: Propio

Bachillerato en Educación Preescolar

Sigla: FD-0161
Nombre: Didáctica de la educación inicial I
Créditos: 4
Duración: I
Requisitos: FD-0152
Correquisitos: FD-0162, OE-0160, EF-0163
Horas: 4 teoría, 4 práctica
Nivel: III Ciclo
Tipo: Propio

Lo anterior no tiene implicaciones presupuestarias adicionales. Rige a partir del II Ciclo Lectivo de 1997.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 8 de julio de 1997.

RESOLUCIÓN 6367-97

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico, la Resolución VD-3273-86, el acuerdo de la Sesión No. 05-97 de la Asamblea de la Escuela de Estudios Generales celebrada el 21 de mayo de 1997 y el oficio EEG-587-97, crea la Cátedra Enrique Mayaca Lahmann.

Objetivos de la Cátedra:

1. Generar un espacio para la reflexión, el análisis y la crítica en torno a los Estudios Generales y la formación humanística.
2. Servir de medio para estimular el debate y la crítica sobre el lugar que deben ocupar los estudios humanísticos en la Educación Superior Costarricense.
3. Crear un espacio para efectuar actividades en todos los campos del saber humano que afirmen y den proyección a la importancia de la formación humanística.
4. Fomentar el enfoque interdisciplinario en relación con las humanidades.
5. Propiciar la vinculación recíproca y académica entre la Escuela de Estudios Generales de la Sede Rodrigo Facio y los Estudios Generales de las Sedes Regionales.

Las actividades de la Cátedra y la Coordinación permanente le corresponderá al Director de la Unidad Académica. Para cada sesión académica o ciclo lectivo en que se desarrolle la Cátedra el Director de la Escuela designará un profesor coordinador.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 24 de julio de 1997

RESOLUCIÓN 6368-97

La Vicerrectoría de Docencia, de acuerdo con los artículos 197 y 200 del Estatuto Orgánico y el acta de la Sesión No. 342 de la Asamblea de la Facultad de Microbiología, celebrada el 26 de junio de 1997, autoriza las siguientes modificaciones parciales la carrera de Diplomado de Asistente de Laboratorio de la Facultad de Microbiología:

1. Semestralización de cursos:
EG- Curso Integrado de Humanidades I y II
EG- Curso de Arte (se ubica en el I Ciclo)
EF- Actividad Deportiva (se ubica en el I Ciclo)

2. Reubicación de los cursos:

A continuación se indica el ciclo donde se ubicarán los siguientes cursos:

Sigla	Nombre del curso	Ciclo
SR-I	Seminario de Realidad Nacional I	IV Ciclo
SR-II	Seminario de Realidad Nacional II	V Ciclo

La Unidad Académica debe atender el derecho de los estudiantes sobre sus planes de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil. A la brevedad posible se debe atender el acuerdo de la Sesión No. 4159 del Consejo Universitario.

Las modificaciones no tienen implicaciones presupuestarias adicionales y rigen a partir del Segundo Ciclo de 1997.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 30 de julio de 1997

RESOLUCIÓN 6369-97

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo 17 "Reglamento para el reconocimiento de estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior", declara las normas sobre los exámenes especiales tendientes a la equiparación de

estudios que rendirán en la Facultad de Derecho los señores:

Rafael A. Velez Candelario, procedente de la Universidad panamericana de Puerto Rico.

Jan Gordon Otterstrom Fonnebeck, procedente de la Universidad de Gonzaga, U.S.A.

Rolando R. Rivero Pellerano, procedente de la Universidad La Habana, Cuba

1. Los exámenes serán orales y tienen como propósito fundamental reunir el elemento de juicio para efectos de la equiparación del grado del título respectivo.

2. Los exámenes comprenderán las siguientes materias:

Derecho Constitucional I y II

Derecho Procesal Civil I y II

Derecho Procesal Penal I y II

Derecho Administrativo III

Derecho Notarial y Registral I y II

según los temarios que establezca la Unidad Académica

3. Los exámenes serán en relación con el título que ostenta el candidato a la equiparación.

4. Los exámenes se rendirán ante los siguientes profesores:

Cátedra de Derecho Constitucional: Dr. Hugo Alfonso Muñoz Quesada, Dr. Luis Antonio Sobrado González

Cátedra Derecho Procesal Civil: Dra. María Antonieta Sáenz Elizondo, Dr. Olman Arguedas Salazar

Cátedra Derecho Procesal Penal: Dra. Sonia Romero Mora, Dr. Daniel Gadea Nieto

Cátedra Derecho Administrativo: Dr. Federico Sosto, Dr. Odilón Méndez Ramírez

Cátedra Derecho Notarial y Registral: Dra. Roxana Sánchez Boza, Lic. José Miguel Fonseca Saborío

5. La decisión del Tribunal se expresará con el término APROBADO o IMPROBADO.

Oportunamente, la Facultad de Derecho debe comunicar estas normas a los interesados y acatar el plazo para responder a Oficina de Registro que señala el artículo 34 del Reglamento a que se refiere esta Resolución.

Una vez que se comunique el resultado del examen, los interesados tendrán derecho de solicitar revisión de éste ante la Comisión de Reconocimientos y Equiparación de Estudios y si no hubiere acuerdo, se debe seguir el proceso establecido por el artículo 20, inciso b) y c) del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 30 de julio de 1997,

RESOLUCIÓN 6370-97

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 197 y 200 del Estatuto Orgánico, por solicitud de la Dirección de la Escuela de Matemática (oficio DEM- 768-97), el aval de las Direcciones de la Escuela de Formación Docente (oficio EFD-2-377-97) y por solicitud de la Dirección de la Sede Regional de Guanacaste (oficio SG-D-338-97) autoriza:

A la Sede Regional de Guanacaste para que ofrezca a partir del Segundo Ciclo Lectivo de 1997, los cursos correspondientes a la carrera de Bachillerato en la Enseñanza de las Matemáticas, exclusivamente para los estudiantes siguientes:

<i>Nombre</i>	<i>Carné</i>
Angulo Moya Auxiliadora	936515
Murillo Chacón, Monserrat	896605
Navarrete Ruiz, María Enid	886106

Sánchez Chaves, José Alberto 81V130

La Comisión Compartida del Bachillerato en la Enseñanza de la Matemática de la Sede Rodrigo Facio deberá de coordinar con la Dirección de la Sede Regional de Guanacaste o su representante, todos los aspectos académicos y administrativos relacionados con la autorización anterior.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 14 de mayo de 1997,

RESOLUCIÓN 6372-97

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico, por solicitud de la Escuela de Formación Docente (oficio EFD-D-227-97) y de la Dirección de la Sede Regional de Guanacaste (oficio SG-D-33897) autoriza:

A la Sede Regional de Guanacaste para que ofrezca, a partir del Segundo Ciclo Lectivo de 1997, los cursos correspondientes a la carrera de Bachillerato en la Enseñanza de las Ciencias Naturales, exclusivamente para los estudiantes siguientes:

<i>Nombre</i>	<i>Carné</i>
Castañeda Soto Milena	916539
Díaz Angulo Ana Jense	866072
Jiménez Díaz José Blas	80V129
Piña Duarte Jorge Clementino	926618
Piña Gutiérrez Olga Marta	744589
Rivera Torres Laura	906599
Villegas Sequeira Carlos Antonio	906669

La Comisión Compartida del Bachillerato en la Enseñanza de las Ciencias Naturales de la Sede Rodrigo Facio deberá de coordinar con la Dirección de la Sede Regional de Guanacaste o su representante, todos los aspectos académicos y administrativos relacionados con la autorización anterior,

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 8 de agosto de 1997.

RESOLUCIÓN 6373-97

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico y el Acta No. 146-95 de la Asamblea de la Escuela de Geología, celebrada el 27 de setiembre de 1995, autoriza la modificación parcial al Plan de Estudios de la carrera de Bachillerato en Geología, según se especifica:

1. SUSTITUCIÓN DE LOS CURSOS DE FÍSICA Y MATEMÁTICA

En atención a las Resoluciones VD-60 14-95 y VD-5887-95, la Escuela de Geología sustituye los cursos de servicio ofrecidos por la Escuela de Física y Matemática por los siguientes:

FS-0210
Física General I
4 horas de teoría
3 créditos
Requisitos: FS-0211
Segundo Ciclo

FS-0211
Laboratorio de Física General II
3 horas de laboratorio

1 crédito
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: FS-0210
Segundo Ciclo

FS-0310
Física General II
4 horas de teoría
3 créditos
Requisitos: FS-0210 y FS-0211, MA-1002 o MA-2210
Correquisitos: FS-0311
Tercer Ciclo

FS-0311 Laboratorio de Física General II
3 horas de laboratorio
1 crédito
Requisitos: FS-0210 y FS-0211
Correquisitos: FS-0310
Tercer Ciclo

MA-1001 Cálculo I
5 horas de teoría
3 créditos
Requisitos: Ninguno
Primer Ciclo

MA-1002 Cálculo II
5 horas de teoría
4 créditos
Requisitos: MA-1001
Segundo Ciclo

o
MA-2210 Ecuaciones Diferenciales Aplicadas
5 horas de teoría
3 créditos
Requisitos: MA-0225 o MA-0230 MA-1001 o MA-1210
Segundo Ciclo

2. READECUACIONES DE REQUISITOS

Se modifican los requisitos a los siguientes cursos, quedando como sigue:

G-4101 Geología Numérica
Requisitos: MA-1002 Cálculo II o
MA-2210 Ecuaciones Diferenciales Aplicadas

G-0034 Mineralogía Óptica
Requisitos: FS-0310 Física General II
G-0224 Mineralogía General

G-4112 Hidrogeología
Requisitos: FS-0310 Física General II
G-0316 Geomorfología

G-0032 Geotecnia Introductiva
Requisitos: FS-0310 Física General II
G-0316 Geomorfología

3. En atención a la Resolución No. 5890-95, se incluye un solo curso de Actividad Deportiva, ubicado en el Primer Ciclo del Plan de Estudios.

Se adjunta la estructura de cursos y el respectivo diagrama así como el estudio realizado por el Centro de Evaluación Académica. (*)

La Unidad Académica debe atender los derechos de los estudiantes sobre sus planes de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil de la Universidad de Costa Rica y las recomendaciones del Centro de Evaluación Académica contenidas en el informe.

Lo anterior no tiene implicaciones presupuestarias adicionales. Rige a partir del Segundo Ciclo de 1997.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 8 de agosto de 1997

(*) Consultar en la Vicerrectoría de Docencia

*Dr. Luis Camacho Naranjo
Vicerrector de Docencia*

IMPORTANTE:

La Gaceta Universitaria es el único medio que utiliza el Órgano Legislativo para comunicar oficialmente sus acuerdos. Por lo tanto, al menos un ejemplar debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de la Gaceta Universitaria o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del Estatuto Orgánico, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio:

“Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria.”